



Libertad y Orden

Ministerio de Justicia y del Derecho
Superintendencia de Notariado y Registro
República de Colombia

RESOLUCIÓN No. DE 29 MAY 2014
Nº. 6013

Por la cual se cumple un fallo de tutela

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En el ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 12 numeral 2, 13 numerales 3 y 28 del Decreto 2163 de 2011 y 5 del Decreto 1672 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 4761 de 29 de abril de 2014, modificada por la Resolución N° 5391 del 15 de mayo de 2014, se estableció el procedimiento para designar el representante de los Notarios de tercera categoría y su suplente ante el Consejo Asesor del Fondo Cuenta Especial de Notariado y se convocó a participar en el mismo.

Que a través de la Resolución N° 5800 de 22 de mayo de 2014, en estricto cumplimiento de la orden proferida por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Santa Marta, se procedió a suspender el proceso democrático de que trata el Artículo Primero de la Resolución 5391 del 15 de mayo de 2014, hasta tanto así lo dispusiera el juez de tutela.

Que la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Santa Marta mediante fallo del 28 de mayo de 2014, dentro de la acción de tutela promovida por Alberto Mario Garzón Wilches con el radicado 2014.00074.00 dispuso: **"PRIMERO: NEGAR el amparo solicitado por Alberto Mario Garzón Wilches contra la Superintendencia de Notariado y Registro, a la que fueron vinculados la Unión Colegiada del Notariado Colombiano y Certicámara [sic] S.A., por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia (...) SEGUNDO: Levantar la medida provisional decretada en este asunto"**. (Negrita fuera de texto original).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

m

Dele

ARTICULO PRIMERO: En cumplimiento de la orden proferida por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Santa Marta, mediante fallo del 28 de mayo de 2014, reanúdese el proceso democrático de que trata el Artículo Primero de la Resolución 5391 del 15 de mayo de 2014.

ARTICULO SEGUNDO: Revóquese la Resolución N° 5800 de 22 de mayo de 2014.

ARTICULO TERCERO: La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

x/mf g Emma Orozco E. **29 MAY 2014**
JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCÍA
Superintendente de Notariado y Registro *w*

Vo.Bo. Dra. María Victoria Álvarez Builes. *w*
Superintendente Delegada para el Notariado (E)
Vo.Bo. Dra. María Emma Orozco Espinosa. *w/EE*
Secretaria General
Vo.Bo. Dr. Marcos Jaher Parra Oviedo *w*
Jefe Oficina Asesora Jurídica